



**Pliego de condiciones por las que se ha regir la Subasta Pública que a continuación se especifica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (LPAP), y 93 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (RLPAP), y una vez dictados los acuerdos de incoación del procedimiento de venta, previa aprobación de la tasación correspondiente, se sacan a pública subasta los bienes de la Administración General del Estado que figuran en el ANEXO I.

**Las condiciones que regirán esta subasta son las siguientes:**

**PRIMERA. LUGAR Y FECHA.**

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1, el 14 de Junio de 2023 a las 10:00h.

De resultar imposible la celebración de la Subasta en la fecha indicada, se trasladará al siguiente día hábil a la misma hora.

**SEGUNDA. PUBLICIDAD.**

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Granada y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Adicionalmente la venta se podrá anunciar en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)).

**TERCERA. CONSTITUCIÓN DE MESA.**

A los efectos establecidos en el artículo 104 del RLPAP se constituye la Mesa para la presente subasta que se efectuará en el local y hora señalados, y que estará presidida por la Delegada de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, un/a Abogado/a del Estado, y un interventor que actuarán como vocales, y el Jefe de la Sección de Patrimonio o persona que la sustituya, que actuará como Secretario.



#### CUARTA. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

En este mismo sentido el artículo 95.2 del RLPAP establece que no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal, tal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades. A dicho efecto se cumplimentarán por el licitador (anexo II) la declaración responsable establecida en el artículo 104.b del citado Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, modificado por La ley 8/2013 de 26 de Junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, los participantes deberán constituir un garantía a favor de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada por un importe del 5% del tipo de licitación, en concepto de fianza. Dicha garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa constituida conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, a cuyas decisiones y criterios se someta expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de acreditarse para licitar. Por tanto, la participación en la subasta supone el conocimiento y la aceptación de las condiciones del presente pliego, que se hará personalmente o a través de representante. En el supuesto de que se esté actuando en nombre de otra persona se deberá manifestar a la Mesa, acreditando la representación en cualquiera de las formas admitidas conforme a la legislación vigente.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula perderá el depósito efectuado y no tendrá derecho a la adjudicación definitiva del inmueble.

#### QUINTA. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el pliego, y aportarán la declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del RLPAP y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Asimismo, se acreditará la constitución de la garantía en el modo señalado en el pliego. Para el desarrollo de las tareas de comprobación se fijará un tiempo razonable por parte de la mesa acorde con el número de licitadores que concurran a la subasta.

A continuación, el/la Presidente/a abrirá la licitación de las fincas, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, sin que pueda formularse oferta inferior al tipo de subasta.



En caso de no haberse constituido fianza por un determinado lote, la mesa declarará desierta su subasta.

Cada uno de los lotes subastados será adjudicado provisionalmente al licitador que presentará la oferta económica más elevada. Si bien, en todo caso, las pujas se deberán de efectuar con arreglo a la siguiente escala de incrementos mínimos de oferta:

<u>Precio del lote en subasta</u>	<u>Incremento por su puja</u>
Desde 0,00 hasta 999,99 euros	50 euros
Desde 1.000,00 hasta 1.999,99 euros	100 euros
Desde 2.000,00 hasta 4.999,99 euros	200 euros
Desde 5.000,00 hasta 9.999,99 euros	500 euros
Desde 10.000,00 hasta 199.999,99 euros	1.000 euros
Desde 200.000,00 hasta 499.999,99 euros	5.000 euros
Desde 500.000,00 euros en adelante	10.000 euros

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta. Entre dichas obligaciones se encuentra la de constituir, en su caso, la garantía prevista en la octava de las cláusulas del presente pliego dentro del plazo establecido en la misma.

De celebrarse segunda y sucesivas subastas, el tipo de licitación podrá reducirse hasta un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada de la Delegada de Economía y Hacienda.

## SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo establecido por el/la Presidente/a de la Mesa, que abrirá al principio la subasta, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Fianza mediante presentación del resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos. Mod. 060. Ejemplar para la Administración.
- 2) Declaración responsable recogida en el anexo II.
- 3) Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
- 4). Tratándose de personas jurídicas:
  - Fotocopia compulsada del CIF.



- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del representante licitador.
- Documentación acreditativa de la representación del representante licitador mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente. Deberá incorporarse al acta de la subasta la documentación acreditativa de la representación aportada, de conformidad con el art. 5 de la Ley 39/2015.

#### **SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Las fianzas se devolverán mediante transferencia bancaria, (siendo necesario que se cumplimente el impreso de designación de cuenta que facilita la Caja General de Depósitos) excepto la del adjudicatario que se retendrá como parte del pago del precio. Se podrá acordar la retención de la fianza del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional incumpla o renuncie a sus obligaciones.

#### **OCTAVA. ADJUDICACIÓN Y PAGO.**

La adjudicación de los bienes se efectuará por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

No cabe la cesión a terceros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la LPAP, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo el mismo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá de inscribirlo en el Registro de la Propiedad así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.



En el caso de no tratarse de inmueble rústico, o bien de serlo y el precio de venta supere el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública, comprometiéndose el adjudicatario una vez otorgada la misma, a inscribirla en el Registro de la Propiedad y a proceder el cambio de titular ante el Catastro.

#### **NOVENA. PAGO APLAZADO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, concordante con el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley, en la presente enajenación se autoriza el pago aplazado de la cantidad licitada con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se podrá aplazar el pago cuando el precio de adjudicación sea superior a 100.000 euros.
- b) La garantía presentada se aplicará en su totalidad al primer pago, que se completará con la cantidad que reste de aplicar dicha garantía.
- c) Los siguientes pagos aplazados se efectuarán tomando como referencia la fecha de la firma de la resolución que autoriza la venta, y devengarán un interés igual al legal del dinero. Las cantidades pendiente de pago quedarán garantizadas mediante condición resolutoria explícita.
- d) Para acogerse al sistema de pago aplazado el adjudicatario provisional tendrá que manifestarlo en el momento de la finalización de la subasta, para que pueda ser plasmado en el Acta de adjudicación provisional.

#### **DÉCIMA. CUERPO CIERTO.**

Las fincas se encuentran libres de cargas (salvo que se especifique lo contrario en la descripción de los lotes) y se subastan como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, considerándose su superficie como meramente orientativa y sin que haya lugar a rescisión ni a rebaja alguna en el precio por razón de que resultara ser inferior su cabida a la que consta en el anuncio de la licitación y/o en el título. Una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de condiciones, así como el estado de las fincas, renunciando a cualquier reclamación que pudiere formular por razón del estado de las mismas.

#### **UNDÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos que originen la venta, tales como Notaría, Registro, Impuestos, incluso los anuncios, correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

La Administración del Estado se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del recibo IBI que corresponda al período del año en el que los adquirentes sean titulares del inmueble, y que se haría exigible una vez que el recibo del IBI del inmueble,



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA EN GRANADASECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE PATRIMONIO

correspondiente al ejercicio en que se produce la transmisión, haya sido efectivamente abonado.

#### **DUODÉCIMA. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.**

Para el examen de datos y aclaraciones que se precisen, en relación a los bienes objeto de la subasta, se señala como lugar, la Sección de Patrimonio del Estado en la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

#### **DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Cualquier incidencia no prevista en este pliego de condiciones será resuelta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto no sea contrario a la citada Ley, y de forma supletoria por el Código Civil y demás legislación complementaria.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se deriven de los contratos que puedan formalizarse entre Patrimonio del Estado y los adjudicatarios y el contencioso-administrativo, por su parte, lo será para conocer de las que se puedan plantear en relación con la preparación y adjudicación de los mismos al tener aquellos el carácter de actos jurídicos separables.

Granada,  
LA JEFA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

María Elena Herrera Morillas

CONFORME:  
LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Elisabeth Fernández Puertas

Av. de la Constitución, 1 – 1ª planta  
18071 Granada  
Tf. 958 804 708

**ANEXO I**

**Relación de lotes que se sacan a subasta pública el día 14 de Junio de 2023 a las 10.00 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1:**

**En primera convocatoria**

**Lote nº 1:** URBANA. Aparcamiento número once, situado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de **Ogíjares**, calle Real Baja, donde está demarcado con el número 30-A (actual 40). Se accede al mismo desde el pasillo y zona de maniobras. Tiene una superficie construida puertas adentro de catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes de treinta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su acceso: Frente, pasillo y zona de maniobras; izquierda entrando, aparcamiento número diez; derecha, aparcamiento número 12; y fondo, muro de contención que lo separa del subsuelo de la finca propiedad de D. Antonio Megías Guerrero. Cuota: Un entero nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, al tomo 2.148, libro 186, folio 163, finca 13833 (código Idufir 18022001099660). Referencia catastral 6388552VG4068N0012MA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2018724180180000003.

El tipo de licitación será de 8.200,00 € (OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS). Importe de la fianza 5%: 410,00 €.

**Lote 2:** URBANA. Solar sito en el término municipal de **Pulianas**, TR03-2, en el Sector PPI-04, con una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte con la finca TR03-1, al Sur con la finca TR03-3; al Este, con la finca catastral 4889722VG4148H, y al Oeste, con la calle C-3. Tiene asignado uso terciario. Número de plantas B+3. Tiene un aprovechamiento de 1.600,73 m2. Tiene a su favor una servidumbre para establecimiento y canalización de energía eléctrica. Cuota de participación: 2,04 por ciento.

Este inmueble está afectado por las actuaciones urbanísticas del Proyecto de Reparcelación Sector PPI-04 de Pulianas, por lo que debe consultarse en la Junta de Compensación sobre la situación y cargas urbanísticas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 5, al tomo 2559, libro 98 de Pulianas, folio 115, finca 6060. Referencia catastral 4989734VG4148H0001UG. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 200972418474000213.

El tipo de licitación será de 552.000,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS). Importe de la fianza 5%: 27.600,00 €

**Lote 3:** RUSTICA. Solar sito en el término municipal de **Granada**, en Pj. Tafia Albaida (Ramal de la Bellota) polígono 6 parcela 83. Con 18384 m2 según consta en catastro y 21.441,86 m2 según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 2, al tomo 513, libro 17, folio 31, finca 1343. Referencia catastral 18900A006000830000TM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2002724189990006001.

El tipo de licitación será de 79.879,00 € (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS). Importe de la fianza 5%: 3.993,95 €



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA EN GRANADASECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE PATRIMONIO

**Lote 4:** URBANA. Casa sita en el término municipal de **Sorvilan**, en calle Real de Alfornon, 13, con 44 m2 según registro de la propiedad y 47m2 según catastro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 887, libro 81, folio 173, finca de Sorvilan nº 7434. Referencia catastral 5349302VF7754G0001RH. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1987724189990362001.

El tipo de licitación será de 4.230,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA). Importe de la fianza 5%: 211,50 €



### En segunda convocatoria

**Lote nº 5:** URBANA: Casa demarcada con el número seis, en la calle Motril, sitio llamado del barranco, en Gabia Grande, con una superficie construida de 200 metros cuadrados

*Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe al Tomo 1287, Libro 124, Folio 85, finca 7818 y Tomo 2401, Libro 202, Folio 122, finca 18871 que se corresponden con la referencia Catastral 0704006VG4100D0001LA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2022724180180000005.*

**El tipo de licitación para la segunda subasta será de 87.763,81 € (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS)**, según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: **4.388,19 €**. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

**Lote nº 6:** URBANA: Casa demarcada con el número cinco, en la calle Motril, de Gabia Grande.

*Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe al Tomo 2899, Libro 306, Folio 71, finca 21665, con una extensión de 86 metros cuadrados.*

*Que corresponde con la referencia Catastral 0604409VG4100D0001QA, donde aparece con una superficie de parcela de 83 metros cuadrados y 122 metros construidos.*

*Según tasación de 5 de octubre de 2022, la parcela presenta una edificación en construcción por lo que no se encuentran incorporado a la base de datos catastral, con una superficie de 215 metros.*

*En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2022724180180000004.*

**El tipo de licitación para la segunda subasta será de 89.203,31 € (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS)**, según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: **4.460,17 €**. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

**Lote nº 7:** Local nº 2, situado en la planta baja del edificio en término de Maracena, C/ Generalife nº 50, destinado a local comercial o de negocio, con una superficie total construida de quinientos treinta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y útil de quinientos veintiocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, considerando su fachada a la calle Generalife, propiedad de Francisca Legaza Vaquero, cuarto de contadores, caja de escalera y locales número uno dos-B; Izquierda, local dos-A; Espalda, edificios colindantes, y frente calle Generalife, caja de escalera, portal de entrada al edificio, rampa de acceso a la planta de sótano y local dos-B. Cuota: quince enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

*Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 9 de Granada al Tomo 2.414, Libro 270, Folio 127, finca registral 10/15877. Referencia catastral 3583390VG4138D0039YR. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2015724184740000488.*

*De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 10/11/2015, habiendo obtenido la calificación "D".*



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA EN GRANADASECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE PATRIMONIO

**El tipo de licitación para la segunda subasta será de 141.512,00 € (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 7.075,60 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.**

**Lote nº 8:** URBANA: Solar en Berchules, Barrio Solana, 25. Con ochenta y un metros cuadrados según inscripción en el Registro de la Propiedad.

Figura inscrita en Registro de la Propiedad de Ugijar al Tomo 687, Libro 48, Folio 69, finca registral 4273/BIS. Referencia Catastral 3126403VF8932E0001FQ donde figura con 102 metros cuadrados. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2006724189990000367.

**El tipo de licitación para la segunda subasta será de 3.536,85 € (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 176,84 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.**



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona Física

D./D.a .....
Con DNI.: .....
en nombre propio o autorizando a (Autorizado): D./ D.a: .....
con D.N.I.: .....

Persona Jurídica

D./D.a (Apoderado o representante).....
Con DNI.: .....
en representación de (Razón Social).....
con C.I.F.: .....

Y domicilio a efectos de notificaciones (Localidad y provincia).....

Calle /Plaza: .....
Código Postal.: .....
Teléfono de contacto (fijo y móvil).....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1. Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
2. No incurrir en algunas de las prohibiciones de contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. No encontrarse en alguno de las exclusiones establecidas en el punto 4 del pliego de condiciones.

Y para que así conste, firmo la presente, a efectos de poder tomar parte en la Subasta Pública de fecha ..../..../..... Convocada por la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

(Firma)